Domicilio: Tte. Gral J. D. Perón 1378, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Sr. Juez: AMA

En a los 3 días del mes de FEBRERO de 2022, siendo las 12:55 hs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser ... LUCIA manifestó que la requerida SI. vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y NO... pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

C. P. ROMINA VANESA FIORENTINO
Ofic... (inc)

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 15/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" FIORENTINO, ROMINA VANESA, con D.N.I. Nº 26191682 o PALADEA, NORA MELISA, con D.N.I. Nº 14140426 o TARJAN, SEBASTIAN, con D.N.I. Nº 20797288, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SARMIENTO 640 Piso 6 de CAPITAL FEDERAL , provincia de CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a SALVIO EDUARDO ANTONIO la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS ($ 2,495,836.00) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SALVIO EDUARDO ANTONIO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 155/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 049/05014/01/2022, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 049/05014/01/2022 por el impuesto IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS ($ 2,495,836.00) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 374,375.40), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 6 SECRETARÍA 22 (146) a cargo del Dr. Guillermo M. GALLI, Secretaría a cargo del Dr. German Cilley, sito en la calle PARAGUAY 923 PISO 10 de CAPITAL FEDERAL, provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 2/2/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 23142175479

Dado, firmado y sellado en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a los 3 días del mes de Febrero del año 2022.

Dr. LUIS V. BADANO
TEL.: 15-6911-7773

BADANO LUIS VICENTE
T° 38 F° 835
COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA CAPITAL FEDERAL

Dependencia AFIP: AGENCIA 49 (049)

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO - SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCION

Sr. Juez:

Luis Vicente Badano, abogado, T° 38 F° 835, por la actora, con domicilio constituído en Av. Tte.Gral.J.D. Perón 1378, en autos caratulados: " AFIP C/ **SALVIO EDUARDO ANTONIO** s/ EJECUCION FISCAL ", Expte N°**155/22**, B.D. N° **5014/1/2022** a V.S. digo:

I .Acompaño el mandamiento de Intimación de pago y citación a oponer excepciones, debidamente diligenciado . Solicitando su agregación como constancia.

II.- Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones legítimas solicito se declare expedita la presente ejecución fiscal (artículo 92 último párrafo de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998, modificado por la ley n° 25.239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del Capital reclamado con más intereses. Todo ello, con expresa imposición de costas al ejecutado.

Por último se informa que a la fecha NO se ha trabado EMBARGO BANCARIO sobre la ejecutada.

Proveer de Conformidad
SERA JUSTICIA

LUIS VICENTE BADANO
ABOGADO
T° 38 F° 835 (C.P.A.C.F.)

Signature Not Verified
Digitally signed by LUIS VICENTE BADANO
Date: 2022.02.16 12:58:10 ART